

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 192-21, del 22 de marzo de 2021, que transforma La Unidad Ejecutora para la Readecuación de La Barquita y Entornos, en La Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos, adscrita al Ministerio de la Presidencia.

VISTO: El Decreto núm. 429-22, del 9 de agosto de 2022, que modifica el artículo 4 del Decreto núm. 192-21.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Rocío Isabel Vidal Caraballo, queda designada directora ejecutiva de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Presidencia, a la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 294-26 que designa a los señores Eymi Jiménez Horimitsu, Alexandra Arias Orowska y Samuel Jonatan Castro Martínez, ministros consejeros en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. Deroga varios artículos de los decretos núms. 223-11, 18-15, 124-02, 1088-04, 727-08 y 657-11. G. O. núm. 11239 del 1 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 294-26

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renunciaciones y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización, funcionamiento, ingreso, permanencia y designación de los funcionarios del Servicio Exterior de la República Dominicana, disponiendo que tales actuaciones se formalicen mediante decreto del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016, y su Reglamento de Aplicación.

VISTO: El memorándum núm. DM-014493, del 15 de abril de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Eymi Jiménez Hiromitsu, queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

ARTÍCULO 2. Alexandra Arias Orłowska, queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

ARTÍCULO 3. Samuel Jonatan Castro Martínez, queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)

ARTÍCULO 4. Quedan derogados el artículo 4 del Decreto núm. 223-11, del 13 de abril de 2011, y el Decreto núm. 181-15, del 28 de mayo de 2015, que designaron a Eymi Jiménez Hiromitsu, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Argentina y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República del Ecuador, respectivamente.

ARTÍCULO 5. Quedan derogados el artículo 4 del Decreto núm. 124-02, del 6 de febrero de 2002; el artículo 4 del Decreto núm. 1088-04, del 3 de septiembre de 2004, y el artículo 5 del Decreto núm. 727-08, del 29 de octubre de 2008, que designaron a Alexandra Arias Orłowska, primera secretaria y ministra consejera en la Misión Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), respectivamente.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 657-11, del 27 de octubre de 2011, que designó a Samuel Jonatan Castro Martínez, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en China, Taiwán.

ARTÍCULO 7. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 295-26 que deroga el Decreto núm. 801-09, que designó al señor Anthony Anis George Mikhail Hagggar, cónsul honorario de nuestro país en Karthoum, República de Sudán. G. O. núm. 11239 del 1 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 295-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renunciaciones y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del servicio exterior de la República Dominicana, y dispone que los funcionarios designados en misiones diplomáticas y consulares podrán ser removidos mediante decreto del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016, y su Reglamento de Aplicación.

VISTO: El Memorándum núm. VACM-DSC-DTSMC 012987, del 6 de abril de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores.